PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

000 64

A: PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DE: Lic. Roberto Trabuco Quevedo - Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
FECHA: 21 / noviembre /2011.
ASUNTO: "LOCACION DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE DE ITAUGUA.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble** , refiriendo cuanto sigue:

Por Memorando GSDHAC/Nº 137/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, la Dirección Área Central, elevó a esta Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el pedido de inicio de los trámites en carácter urgente de un llamado a LICITACION para el Usufructo de Alquiler del Puesto Sanitario de Itaugua y por Memorandun GSDHAC/Nº 137/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, la Dirección de Área Central solicita se de curso favorable por la necesidad de un contar con un inmueble a fin de seguir brindando los mejores servicios a los asegurados de la Institución, por un canon mensual de Gs. 13.000.000.- mensuales. Plazo de contrato 24 meses.

Que, se acompaña al citado memorando copia autenticada de los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad de la Locadora, y los informes respectivos.

Que, el Departamento de Administración de Inmuebles dependiente de la Dirección de Infraestructura indicó por medio de su Nota Interna ADI/AD1/Nº 090/2011 de fecha 29 de agosto de 2011, con referencia **"INFORME DE ALQUILER - PS ITAUGUA: "...Ubicación: Sobre la Ruta Internacional II Mcal. Estigarribia, que une la ciudad de Asunción con Ciudad del Este, en pleno centro de la Ciudad. El inmueble posee una ubicación estratégica, sobre una de las rutas de mayor circulación y principal vía de acceso a la capital y además, se encuentra a 300 mts. Del desvió que une la Ruta II con la Ruta I (ciudad de Ita) .. Estado de Conservación: su estado en general es bueno ... cuenta con**

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil
P/A

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

superficie construida 166,00 m2. de Planta Baja, y Planta Alta 201, 00 m2. Y un área propia de Estacionamiento: 125 m2. "

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 "Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44", que dispone: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto".*

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el Puesto Sanitario de Itaugua, NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MINIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

Que, el Art. 6 del reglamento dispone: "A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin mas trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03"

Que, el procedimiento ha sido incluido en PAC bajo el N° de ID 226279, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ITAUGUA, mediante reprogramación, según Informe de la Unidad Técnica de Contrataciones obrante en el Memorando DBS/TC N° 1595/2011, de fecha 4 de Noviembre de 2011, La reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota PR/DBS N° 1517/11 de fecha 2 de noviembre de 2011.

ABOG. MELIA GLADYS GARCETE

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, de conformidad al Memorando DFI/DPR/PR2/N° 009962/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011 de la Sección Ejecución y Control de Presupuesto dependiente del Departamento de Presupuesto, informó que la Locación de Inmueble corresponde ser imputada al Sub-Grupo 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General ", y que a la fecha presenta disponibilidad presupuestaria conforme a la C.D.P. N° 1627/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011 . La Contratación es Plurianual.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 y acompañadas todas las documentaciones requeridas, a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Atentamente,

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

LIC. ROBERTO TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL